

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/5117 *Aprobación definitiva del expediente número 11 de modificación de créditos del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 11 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2020, financiado con cargo a transferencias entre partidas de gastos, conforme al siguiente detalle:

A) Partidas de gastos que se aminoran		
920.16209	Prestación económica prótesis sanitarias	1.500,00 €
920.162091	Mejoras sociales funcionarios	874,60 €
920.162092	Mejoras sociales personal laboral	2.352,96 €
221.162093	Ayuda libros trabajadores y funcionarios	2.405,85 €
221.162094	Ayuda libros personal laboral	135,75 €
231.221991	Proyecto primaria. Compra de Libros	5.000,00 €
163.20301	Renting Vehículo Municipal	5.000,00 €
334.226091	Gastos culturales (Conciertos, Teatros, etc.)	7.578,22 €
334.226092	Viajes y Promoción Turística	10.740,00 €
338.226995	Festejos Populares	20.000,00 €
341.227	Plan Local de Actividades Deportivas	20.000,00 €
341.1171	Convenio Unión Deportiva La Guardia	7.830,00 €
341.2273	Convenio Club Deportivo N 323	2.000,00 €
912.23000	Dietas miembros Corporación	10.000,00 €
TOTAL		95.417,38 €

B) Partidas de gastos que se amplían		
171.210	Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines	25.811,60 €
920.220	Material de Oficina	5.000,00 €
231.22611	Gastos prestaciones básicas COVID-19	27.375,00 €
920.226	Gastos Diversos Funcionamiento	10.000,00 €
334.226992	Convenio Cultural	1.415,15 €
231.461	Servicios Sociales Comunitarios	115,63 €
133.484	Programa apoyo a la seguridad vial	700,00 €
241.60913	Programa empleo local	5.000,00 €
454.610	Arreglo de caminos	20.000,00 €
TOTAL		95.417,38 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos,

recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.